Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 3094 /

TEMUCO,

03 OCT. 2017

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4095 de fecha 19 de diciembre de 2016 que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2017.-

2.- La demanda presentada por doña **Claudia Paola Muñoz Merino**, el 12 de Julio de 2017, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa RIT O-546-2017, R.U.C. 17-4-0038196-8, caratulada **"MUÑOZ con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**, por nulidad del despido y cobro de prestaciones, derivabas de su desempeño como Prestadora de servicios en el programa como apoyo en la Corporación de Programas, gestiones de apoyo en la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), ambos dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) desde el año 2005.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El monto demandado fue la suma de **$38.688.120**, correspondientes a prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.-

2.- Que atendido, la reciente jurisprudencia y el hecho que la Corte de Apelaciones de Temuco acogió la demanda en todas partes y que la Corte Suprema podría confirmar la sentencia de interponerse un eventual recurso, que establece la existencia de una relación laboral, en este tipo de caso, se tomó la decisión de llegar a un avenimiento con la contraparte, antes del pronunciamiento de la Corte Suprema sobre la materia.-

3.- Conforme a lo anterior, las partes han llegado a un acuerdo judicial, de cancelar en forma única, y sin reconocer los hechos y la existencia de una relación laboral, la suma de **$12.000.000**, con lo cual se pone término al juicio antes señalado, renunciando las partes a todas sus pretensiones.-

4.- Esta transacción fue autorizada en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de Septiembre de 2017.-

5.- Que el apoderado de la parte demandante, es don **CLAUDIO ARTURO BRAVO LOPEZ**, R.U.T.: quien tiene facultad de percibir, de conformidad al artículo 7° inciso segundo del C.P.C., según poder que consta en la causa.-

D E C R E T O

1.- Páguese a don **CLAUDIO ARTURO BRAVO LOPEZ**, R.U.T.: abogado de la parte demandante debidamente facultado para percibir; la suma de **$12.000.000**.- (doce millones de pesos).- por concepto de avenimiento, al que

1379700

se llego en causa Rol O-546-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, caratulado "MUÑOZ con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".-

2.- Impútese la suma de **$12.000.000**.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2017".-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/fvm

c.c. Asesoría Jurídica
Administración y Finanzas
Administración Municipal
Departamento Gestión de Abastecimiento
Of. Partes

FV

ORD. : Nº 385

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo Municipal

Temuco, 27 septiembre de 2017

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de septiembre 2017, se autoriza aprobar Transacción Judicial, según minuta enviada por Asesoría Jurídica:

Causa: Muñoz Merino Claudia con Municipalidad de Temuco. Rol: O-546-2017. Juzgado Laboral.

Se acuerda pagar la suma única y total de **$12.000.000**.
La demandante renuncia a todas las acciones y no se reconoce la relación laboral.

Saluda Atte.,

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DAT/jrb
Distribución:
- La indicada
- Concejo Municipal

IDOC 1375861